

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

SOCIEDAD CONSTRUCTORA MOLINA Y ROMERO LTDA.

"ZAÑARTU" (CHILLÁN - BIOBÍO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. HPR- 0136-2-2016

En Santiago, a **17 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MOLINA Y ROMERO LTDA**, RUT Nº **89.903.500-3**, representada legalmente por **VÍCTOR HUGO ROMERO MOLINA**, constructor civil, cédula de identidad Nº10.182.900-6, ambos con domicilio en Avenida Collín Nº950, Chillán, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **17 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**ZAÑARTU**", en la comuna de **CHILLÁN**, Región del **BIOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$445.756.483.- (cuatrocientos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de mayo de 2016** y el **12 de noviembre de 2016**.

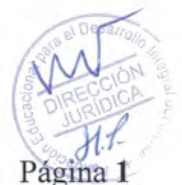
Con fecha **20 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$1.102.392.- (un millón ciento dos mil trescientos noventa y dos pesos).**- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **13 de noviembre de 2016** y el **17 de noviembre de 2016**

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **18 de noviembre de 2016** y el **29 de noviembre de 2016**.

La garantía por fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de mayo de 2017**

La Garantía por Anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **29 de noviembre de 2016**.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



VÍCTOR HUGO ROMERO MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MOLINA Y ROMERO
LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

